

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Radicado No. 700013121002 2016 000051 00

Sincelejo, dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: SOLICITUD DE FORMALIZACION Y RESTITUCION DE TIERRAS
Demandante/Solicitante/Accionante: JOSE DANIEL MERCADO ROMAN
Demandado/Oposición/Accionado: ---
Predio: "LA MORENA – PARCELA No. 1 – LA ENVIDIA"

Revisado el expediente de la referencia se observa que, mediante auto que antecede, se requirió al doctor JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS, para que allegara la contestación de la demanda correspondiente, respecto de los señores VICTOR MANUEL CALDERA HERNANDEZ, EMILSE DEL SOCORRO ESTRADA BALDOVINO, JAIRO LUIS BALDOVINO PEREZ, MANUEL FRANCISCO BALDOVINO RIVERA, JOSE MIGUEL ORTEGA ROMAN, DIONICIO MANUEL BALDOVINO RIVERA JOSE MANUEL BALDOVINO PEREZ, MANUEL FRANCISCO BALDOVINO PEREZ y ALIDA LUZ PEREZ VERGARA, quienes arrimaron poder otorgado a dicho Profesional del Derecho, y que fueron recibidos en fecha 25 y 28/02/2020 con destino a la presente actuación. En atención a dicho requerimiento, en fecha 29/05/2020 se allegó escrito de oposición de los antes mencionados, excepto de la señora ALIDA LUZ PEREZ VERGARA, por lo que se le requerirá a fin de que presente la contestación a la demanda respectiva, en pro de garantizarle el ejercicio del derecho de defensa y contradicción, como pilares del debido proceso.

De otro lado, se observa memorial arrimado por el doctor MAURICIO ALBERTO ALVAREZ ACOSTA, abogado contratista de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, en el que manifiesta que, que mediante Resolución No. URT-OACS-00675 de 29 de julio de 2020, emanada de la UAEGRTD, ha sido designado como representación judicial de la parte solicitante dentro del radicado de la referencia, por lo que, se procederá a reconocerle personería jurídica.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. – Requírase al doctor JAIRO ALBERTO PINTO BUELVAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.810.572 y tarjeta profesional No. 199.725 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en el término de la distancia allegue la contestación de la demanda respectiva, respecto de la señora ALIDA LUZ PEREZ VERGARA, quien allegó poder a usted otorgado, y que fuere recibido en fecha 25/02/2020 con destino a la presente actuación.

Oficiese en tal sentido.

SEGUNDO. - Téngase al doctor MAURICIO ALBERTO ALVAREZ ACOSTA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.103.109.216, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 293.073 del Consejo Superior de la Judicatura, como representante judicial del reclamante señor JOSE DANIEL MERCADO ROMAN.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


PAOLA RAQUEL ALVAREZ MEDINA
JUEZA

PRAM/MGD.

Firmado Por:

PAOLA RAQUEL ALVAREZ MEDINA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE LA CIUDAD DE SINCELEJO-SUCRE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30e7d677a16c5639fbcc64d748316d512697916711e5b6f3e4d2732f9bfd011**

Documento generado en 02/09/2020 09:08:24 p.m.